

redacción, se mandó pasar el proyecto al Ejecutivo para la sesión constitucional y se levantó la sesión.

El Presidente Por el Secretario
 J. S. Rivera Vicente Tallares Tenajilla

Sesión del 30 de agosto.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Ariasaga, Barriga, Carrasco, Carrasco, Crespo Toral (C.), Crespo Toral (M.), Freije Dorado, Galvan, Gómez Torado, Hidalgo, Jaramilla, Landívar, Madrid, Manrique, Maza, Ortega, Osorio, Ribadeneyra, Ruiz Salazar, Sarmiento, Torado, Torero, Vela, Velasco (C.), Velasco (M.), Villagómez y Vinasco.

Aprobada el acta anterior, se dio cuenta del siguiente Mensaje del Poder Ejecutivo (sobre el relativo a pedir la derogatoria de la ley de indolemnización).

Acercá del Mensaje que antecede se
pidió informe á la 2.^a Comisión de
Legislación

Luego puesto en 2.^a para á 3.^a el pro-
yecto que establece un Colegio Nacional
en el centro del Cantón Tarma.

La Comisión 2.^a de Peticiones pre-
sentó el informe que fue aprobado, rela-
tivo á la solicitud de los Señores Fran-
cisco y Corinto Villanar por pago de
sueldos.

Puesta en 3.^a discusión el proyecto
que autoriza á las Municipalidades
de Huancabamba á imponer 40 c. de contri-
bución á toda cabeza de ganado que se
desposite para el abasto público, y leído
el art. 1.^o lo impugnaron los H. H. Vi-
lagómez y Crespo Tunal (R.), por
quanto las Municipalidades Canta-
nales están ya facultadas para im-
poner este gravamen por la Ley de Ré-
gimen Municipal hasta 5/100 c.
y no es posible aumentar en un
insignificante á un artículo de 1.^a necesi-
dad.

Los H. H. Murriague, Cornejo,
Pavón y Roberto defendieron
apoyándose en que habiéndose

solicitado la Municipalidad de Portoviejo, no debe negarse el proyecto, pues dicha Municipalidad conoce que muy bien puede soportar este nuevo impuesto, la matanza de ganado en la provincia de Manabí, y es preciso que el Municipio lo ha solicitado, y si se tiene en cuenta el importante objeto a que se destinará el gravamen, hay una razón más para aprobarlo, a fin de facilitar a esos pueblos, víctimas de frecuentes incendios, la adquisición de bombas, con las que podrán prevenir en gran parte esos terribles siniestros.

Terminado el debate que aprobando el art.º, como lo fueron en segunda los artículos 2.º y 3.º, habiéndose negado del 2.º las palabras "y durará cuatro años" y del 3.º las palabras "de acuerdo con el cuerpo de bomberos de cada parroquia".

Considerado en 3.ª discusión el proyecto que concede permiso al Excmo. Sr. Presidente de la República para que pueda ausentarse del territorio ecuatoriano antes de la reunión del próximo Congreso Constituyente,

lo infringieron los H. H. Ortega y
Fernández Moradrol, manifestando
que seguramente mente del artº 88 de la
Constitución debe existir una causa
grave para que pueda concederse el
permiso; que por otra parte, cono-
ciendo el programa que para su adminis-
tración ha trazado el Excmo. Señor
Dor. Flores, no es posible consentir en
que se ausente de la República, por
que si bien es cierto que entonces se en-
cargaría del Poder Ejecutivo el Señor
Vicepresidente, pero que ese programa
no podría llevarse a debido efecto, no
por que al Sr. Vicepresidente le falte
ilustración y facultades, sino por
que no es fácil que el plan concebido
por uno de estos cumplidamente
otro. Que además la ausencia del Pre-
sidente de la República podría com-
prometer aún la tranquilidad pú-
blica, por que sus perturbadores han
con la ocasión mas oportuna para
desarrollar sus planes revolucionarios.

El H. Hidalgo dijo: que la Cons-
titución de la República no ha
determinado los casos en que deba
concederse el permiso, y queda

por tanto al ilustrado criterio de la Legislatura calificar la fuerza de los censales aduicidos en el Mensaje del H. Señor Ministro de lo Interior, por medio del cual solicita el presupuesto, para concederlo íntegro.

El H. P. observó que en el antedicho Mensaje expone el Señor Ministro que S. E. el Presidente de la República tiene algunas razones muy poderosas para solicitar la licencia de que se trata, pero como son de carácter reservado no puede determinarlas en el Mensaje; que por lo mismo sería bien honrar al Señor Ministro para que en sesión secreta informe a la H. Cámara. Habiendo esta dispuesto la conveniencia del Señor Ministro, y acordado este de la resolución de la H. Cámara, concuerda a ella en el momento, y constituida en sesión secreta, continuó la discusión del proyecto, habiendo defendido el Sr. Ministro y los H. H. Diputados Señores Pizarro, Mota, Hidalgo y Pina, impugnados los H. H. Ortega, Fernández Madrid, Carral, Ribado

nera y Villagómez.

Terminada la sesión secreta y retirado el H. Señor Ministro, continuó la sesión pública, y conrado el debate, la H. Cámara designó para escritores a los H. H. Carrasco y Ribadeneira y la Presidencia a los H. H. Tarazona y Freite Domoro.

Después de leer y verificado el acta, el resultado fue el siguiente: 13 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 4 en blanco que en consecuencia rechazó el proyecto.

En seguida la H. Cámara aprobó la redacción de los siguientes proyectos: del que impone la contribución de 10¢ a cada quintal de caña que produzcan los cultivos de Bahía y Páguara y del que manda pagar al Fisco la cantidad de que le debe el Fisco.

Dióse cuenta de un oficio de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, comunicando que esa H. Cámara convoca a la H. de Diputados a reunirse el día de hoy en la Cámara plenaria con el objeto de aprobar el acta de la última sesión del Congreso, entre

ces el H. Salazar manifestando que el H. Señor Presidente del Senado no tenía facultad alguna para invitar a esta H. Cámara, para el momento que él lo quisiera, cuando si había necesidad de reunir ambas Cámaras en Congreso debía hacer la convocatoria según sea con día de anticipación con apoyo del H. Congreso según la rigencia de la ley que fue aceptada:

"Que se comente al Señor Presidente del Senado que, cuando invitó a esta H. Cámara a reunión de Congreso, se vino haciendo por los medios con un día de anticipación, y que por ahora se difiera la reunión de las Cámaras para el día de mañana."

Quinto en 3.^a discusión el acuerdo diplomático celebrado entre el Ecuador y el Gobierno del Perú, sobre reciprocidad de títulos académicos, fue aprobado, junto con el proyecto de decreto que lo acepta, después de haber sido discutidos artículo por artículo, entónces el H. Velasco (Ch.) manifestó que en el art. 1.^o de este tratado no se ha concedido igual reciprocidad respecto de los arquitectos y demás personas

que en una y otra Nación ejerzan
profesiones liberales, y que por lo
mismo sería útil para los dos paí-
ses contratantes cumplir este acuerdo
haciéndolo también extensivo a los
indicados profesores. Por tal motivo
y en apoyo del H. Poderes hizo
la siguiente proposición: "Que el
Gobierno del Ecuador recabe del
Poderes de adición al N.º 1.º del acuer-
do sobre reciprocidad de títulos, acade-
micos, la siguiente cláusula: "Lo
mismo valdrá para los arquitectos
y demás personas que ejerzan algu-
na profesión liberal".

Por tanto en debate la misma y
votaron los H. H. Campos Tobar, Chel-
gaga, Ribadeneira y Pizarro fundan-
dose en que la proposición es inconsti-
tucional porque según la atribu-
ción 12 del art.º 62 de la Constitución,
el Congreso no tiene de limitarse a
negar o aprobar los tratados publi-
cos, sin que por lo mismo le sea fa-
cultativo adicionarlos: que por otra
parte, según la atribución 7.ª del
art.º 90 corresponde privativamente
al Poder Ejecutivo dirigir los

111
negociaciones diplomáticas, celebrar los
Tratados y ratificarlos, previa aproba-
ción del Congreso, en cuyo caso al adi-
cionar el actual Tratado, la H. Cámara
obraría fuera de la órbita de sus atri-
buciones constitucionales usurpando
las que corresponden a otro Poder,
siendo por lo mismo la proposición
materia de un nuevo Tratado.

Los HH. Velasco (etb.) y Proenza
la defendieron manifestando que
ha sido práctica constante de los
Congresos ratificar o adicionar
las leyes y decretos sometidos a su
conocimiento y que no puede haber
inconstitucionalidad en disponer
que el Ejecutivo, como parte contra-
tante con el Gobierno del Perú, acce-
de de este la adición de la cláusula
inserta en la proposición, la que no
dispone que de hecho se agregue de-
cho cláusula al artº 1º del acuerdo
más que el Ejecutivo negocie con el
Gobierno Peruano, acepte la adición
propuesta, adición que no será recha-
zada por que ella será útilísima
para ambos Países, atendida la
importancia de las profesiones libe-
rales.

Cerrado el debate fue negada la
proposición y en seguida fue tam-
bien aprobado el igual acuerdo ce-
lebrado entre el Ecuador y el Gobier-
no de Bolivia.

Luego se dió lectura al informe
suscrito por los H. H. Pineda en
Cuerpo General (B.) y Carrasco sobre
la acusación del ministro de Ha-
cienda.

Tomado á votación secreta el in-
forme, que antecede, la H. Cámara
designó para escrutadores á los H. H.
Velasco (A.) y Velazco la Presidencia á
los H. H. Quiro y Galvez, y el resul-
tado del escrutinio fue el siguiente:
17 votos por la afirmativa y 10 por
la negativa. En consecuencia fue
aprobado el informe y la H. Cámara
declaró que ha examinado la pro-
posición de acusación.

Entonces el H. Pizarro en apoyo
del H. Galvez hizo la siguiente pro-
posición "que se llame al Señor
D. Vicente Lucio Salazar ex. minis-
tro de Hacienda para los efectos de
determinados en el art. 4.º de la ley con-
cesada en 18 de agosto de 1835;

debiéndole hacer saber, por Secretaría, el asunto para el cual se estima necesaria su comparecencia."

Puesta en discusión, los H. H. Crespo Laral (R), Ribadeneira y La Hagonera, manifestaron que según el artículo citado en la proposición era facultativo a la H. Cámara llamar a no a su seno al funcionario acusado para oírle sus descargos, y que podía usar de esta facultad cuando el asunto sobre que versa la acusación sea algo oscuro y no haya los datos suficientes para conocer mejor la cuestión, pero que en el caso actual que es demasiado claro, no hay necesidad de la comparecencia del acusado, y puede por lo mismo, en obsequio de la brevedad, omitirse este trámite, debiendo ir al ex. Ministerio cuando la segunda Comisión ordinaria presente la acusación: que por otra parte sabían que el Señor Salazar, no quiere, por de pronto, presentarse a la H. Cámara por que no cree oportuno que deba hacerlo.

Los H. H. Piro, Prunio, H. Hidalgo y Ortega dijeron: que si bien es

facultativo a la H. Cámara Hamar
o no al funcionario acusado, oírse
por ahora necesaria su concurrencia
para que de las explicaciones que a
bien tuviere el funcionario acusado
explicaciones que servirán en su debido
para ilustrar a la H. Cámara y pa-
ra que formen un concepto. Los
H. H. Diputados que compondrán
la Comisión que ha de presentar la
acusación, y que por otra parte el
Honorable al Jefe el Ministro que
tiene libertad para concurrir o no da-
rá a conocer que no se trata de cues-
tarle su defensa.

Cerrado el debate fue lega-
da la proposición, se procedió al
sorteo de los cuatro miembros de
esta H. Cámara que deben com-
poner la Comisión que presenta-
rá la acusación. En efecto, su-
rtaadas las respectivas cédulas
en una ampolla, y extraídas por
sorteo, la suerte designó a los
H. H. Vicepresidente, Vela, Lan-
dívar y Ruiz, a quienes la
Presidencia encargó el pre-
to despacho de este asunto;

13
y se levantó la sesión.

El Presidente Por el Secretario
J. Piñera (Vicente Tallantier)

Sesión del 31 de agosto

Fue abierta por el H. Señor Presidente y con asistencia de los H. H. Vice-presidente, Chiquiza, Barriga, Carrasco, Carril, Crespo Torral (C.), Crespo Torral (R.), Freile Domara, Garg, Gomez Turado, Hidalgo, Jaramilla, Landívar, Madrid, Manrique, Novoa, Ortega, Pizarro, Ribadeaura, Ruiz, Salazar, Sarmiento, Sanchez, Sarralde, Serran, Vela, Velasco (C.), Velasco (N), Villagómez y Viqueza.

Leídas y se aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida el H. Señor Ribadeaura informó brevemente y a nombre de la Comisión 1ª de Le